HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 794

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2025 .-

704

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

46

San Isidro, 12 de noviembre de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Decreto 1068/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025, mediante el cual el Departamento Ejecutivo adjudicó, por la vía de Contratación Directa, la compra de medicamentos a la empresa droguería Suizo Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que la regla general y el principio de transparencia en las compras y contrataciones del Estado Municipal es la Licitación Pública, la cual garantiza la libre concurrencia, la igualdad de ofertas y la obtención del precio más conveniente;

Que el Departamento Ejecutivo inició la Licitación Pública N° 35/2025 para la adquisición de medicamentos, con fecha de apertura el día 30 de junio de 2025. Sin embargo, al día de la fecha, no existen registros públicos de que dicha licitación haya sido sustanciada o adjudicada, acumulando un retraso injustificado de casi tres (3) meses;

Que dicho retraso y la evidente falta de planificación en la provisión de insumos esenciales para la salud pública han forzado al Ejecutivo a recurrir a la Contratación Directa por causal de urgencia, conforme lo normado en el Art. 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que esta Contratación Directa formalizada mediante el decreto 1068/2025 resultó beneficiosa para varias empresas, entre ellas Droguería Suizo Argentina S.A., a quien se le adjudicaron los Renglones Nros. 2, 11, 12, 20, 33, 39, 51, 53 y 54 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA ($29.597.740,00);

Que el retraso de la Licitación Pública N° 35/2025 resulta altamente sospechoso, sugiriendo la posibilidad de que haya sido ex profeso para generar el estado de necesidad o urgencia, y así justificar la aplicación del mecanismo de excepción de la Contratación Directa;

Que la adjudicación multimillonaria a Droguería Suizo Argentina S.A. a través de este mecanismo de excepción agrava la preocupación expresada por este Bloque sobre el cambio en los patrones de contratación y la relación preferencial y de alto monto económico mantenida con esta firma a partir de diciembre de 2023;

Que la referida Droguería es una empresa que ha estado bajo sospecha de incurrir en actos de corrupción en contrataciones con otros organismos estatales, lo que exige la máxima transparencia y el estricto cumplirniento de las vías de compulsa pública por parte del Municipio;

Que es responsabilidad ineludible de este Honorable Concejo Deliberante requerir información detallada al Departamento Ejecutivo para garantizar la legalidad, la transparencia y la probidad en el uso de los fondos públicos destinados a la salud;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a diez (10) días, eleve a este Cuerpo un INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTADO sobre el estado actual de la Licitación Pública N° 35/2025, justificando de manera específica y con documentación de respaldo el motivo del retraso en su sustanciación y adjudicación.

Artículo 2º: El Honorable concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que justifique el uso del procedimiento de Contratación Directa bajo el Artículo 156, inciso 10

de la Ley Orgánica de las Municipalidades para las adquisiciones dispuesta por el Decreto N° 1068/2025, detallando como se determinó que los valores pagados fueran los más convenientes del mercado, o por qué no se procedió a la adquisición mediante otros procedimientos de compulsa transparente, como el concurso de precios o la licitación privada, previo a la urgencia.

Artículo 3º: Se solicita informe el precio unitario y total abonado por cada uno de los renglones adjudicados a Droguería Suizo Argentina S.A. en el Decreto N° 1068/2025, y se adjunte una comparativa detallada de dichos precios con los valores de mercado y con los valores de referencia establecidos para los mismos ítems en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 35/2025.

Artículo 4º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe si ha iniciado o planea iniciar una investigación o sumario administrativo para determinar la responsabilidad de los funcionarios que, por acción u omisión, provocaron el retraso de la Licitación Pública N° 35/2025, lo cual condujo a la necesidad de una contratación directa y evitó la transparencia del procedimiento ordinario de compras.

Artículo 5º: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13/11/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 20 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
14 NOV 2025
Hora 11:24
RECIBIDO